



Asamblea General

Distr. limitada
27 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

La Asamblea General,

I

Subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Recordando la sección I de su resolución 68/247 B, de 9 de abril de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Afirma* la alta prioridad otorgada a la labor de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya;
4. *Recuerda* el párrafo 39 del informe de la Comisión Consultiva y, sin perjuicio del carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación, si hubiera una necesidad adicional de presentar a la Asamblea General propuestas de recursos relacionadas con las Salas Especiales, solicita al Secretario General que vele por presentar una justificación detallada de las necesidades;

¹ A/69/536.

² A/69/652.



5. *Autoriza* al Secretario General, como medida excepcional, a que contraiga compromisos de gastos por una cuantía que no supere 12.100.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, y solicita al Secretario General que informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

6. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales, y solicita al Secretario General que continúe sus esfuerzos por obtener contribuciones voluntarias adicionales, en particular mediante una ampliación de la base de donantes, para la financiación de las actividades futuras de las Salas Especiales;

II

Examen estratégico de la infraestructura

Recordando la sección III de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, la sección V de su resolución 68/247 B y la sección VII, párrafo 13, de su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el examen estratégico de la infraestructura³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;
3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la elaboración de los programas de mantenimiento de la infraestructura a largo plazo en el marco del examen estratégico de la infraestructura;
4. *Reconoce* el importante papel desempeñado por los países anfitriones en cuanto a facilitar el mantenimiento y la construcción de las instalaciones de las Naciones Unidas, y destaca el valor de continuar la colaboración con los países anfitriones a este respecto;
5. *Reafirma* la sección V, párrafo 4, de su resolución 68/247 B y, en este contexto, resalta la importancia de eliminar los obstáculos físicos, técnicos y de comunicación para las personas con discapacidad;
6. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión de la Secretaría que vele por que las mejores prácticas y las lecciones aprendidas derivadas del examen estratégico de la infraestructura se difundan entre los lugares de destino;
7. *Recuerda* la sección V, párrafo 3, de su resolución 68/247 B, y hace hincapié en que la elaboración de un programa de esa índole debe abarcar dentro de su alcance una estrategia de asignación de prioridades para las instalaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas a nivel mundial;

³ A/69/760.

⁴ A/69/811.

8. *Recuerda también* el párrafo 6 de la sección V de la resolución 68/247 B y reafirma que toda posible propuesta derivada del examen estratégico de la infraestructura con consecuencias para el presupuesto debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁵;

9. *Recuerda además* los párrafos 31, 39 y 40 del informe de la Comisión Consultiva⁴, y solicita al Secretario General que evalúe mejor los posibles costos y beneficios de un programa de mantenimiento preventivo, en comparación con el enfoque actual de carácter reactivo, incluso mediante un análisis más detallado de la metodología de sustitución al final del ciclo de vida útil, así como una comparación con la aplicación de estrategias similares en otras entidades públicas, y que informe al respecto en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

10. *Pone de relieve* la importancia de asegurar que se disponga de capacidad interna idónea en el contexto de la ejecución del examen estratégico de la infraestructura, y solicita al Secretario General que prosiga su labor a ese respecto;

11. *Solicita* al Secretario General que vele por el pleno cumplimiento de las normas y procedimientos de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que rigen las adquisiciones en la ejecución de proyectos de infraestructura;

12. *Reafirma* la importancia de la supervisión con respecto a la ejecución del examen estratégico de la infraestructura, y solicita al Secretario General que establezca mecanismos adecuados de supervisión a este respecto;

III

Conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas

Recordando la sección XIV de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, la sección V de su resolución 67/254 A, de 12 de abril de 2013, y el párrafo 28 de su resolución 69/133, de 12 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución⁶;
3. *Encomia* el compromiso del personal de las Naciones Unidas que continúa prestando servicio y ejecuta los programas, incluso en entornos peligrosos;
4. *Reconoce* que el marco sobre la esencialidad de los programas es un instrumento que ayuda a los administradores sobre el terreno a adoptar decisiones en las que el tiempo es un factor decisivo para asignar prioridad a las actividades de los programas en lugares específicos, en atención a los cambios en las condiciones de seguridad locales;

⁵ ST/SGB/2013/4.

⁶ A/69/530.

⁷ A/69/786.

5. *Alienta* al Secretario General a que siga aplicando sistemáticamente el marco sobre la esencialidad de los programas como instrumento operacional que permite adoptar decisiones fundamentadas sobre el nivel de riesgo aceptable para el personal de las Naciones Unidas;

6. *Recuerda* el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva⁷ y solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invite a los jefes de las organizaciones participantes a que promuevan la inclusión en la esencialidad de los programas de otras formas de riesgo distintas de los riesgos de seguridad;

7. *Recuerda también* el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva⁷, lamenta que el Secretario General no haya transmitido el informe completo del Grupo de Trabajo de Alto Nivel, y le solicita que lo presente en el contexto de su informe correspondiente a la Asamblea General con carácter de prioridad;

IV

Condiciones de viaje por vía aérea

Recordando su resolución 42/214, de 21 de diciembre de 1987, el párrafo 14 de la sección IV de su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998, la sección XV de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección II de su resolución 63/268, de 7 de abril de 2009, la sección IV de su resolución 65/268, de 4 de abril de 2011, y la sección VI de su resolución 67/254 A, así como su decisión 57/589, de 18 de junio de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Observa con preocupación* que, a pesar de su anterior solicitud de que se limitara el uso de las excepciones a las condiciones de viaje, su frecuencia y sus costos conexos siguen aumentando, y solicita al Secretario General que adopte de inmediato medidas para limitar el uso de excepciones, refuerce los controles internos a ese respecto, realice un análisis de las tendencias en el uso de las excepciones e informe al respecto en el próximo informe a la Asamblea General;
4. *Recuerda* el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva⁹ y, a este respecto, solicita al Secretario General que vele por que la condición de persona destacada a los efectos de los viajes no sea transferible, que establezca una definición clara y un conjunto común de criterios para determinar la condición de persona destacada a los efectos de los viajes y que informe en el contexto del próximo informe a la Asamblea General;
5. *Observa con pesar* que el Secretario General no ha proporcionado la información que la Asamblea General le solicitó en el párrafo 6 de la sección VI de

⁸ A/69/643 y Corr.1.

⁹ A/69/787.

su resolución 67/254 A, y destaca la importancia de que se presenten datos precisos, completos y comprensibles como fundamento de una gestión racional y una supervisión eficaz de todos los gastos relacionados con los viajes por vía aérea;

6. *Observa con preocupación* la falta de transparencia de los datos de viaje en todo el sistema, y recuerda las inquietudes expresadas en el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva⁹;

7. *Solicita* al Secretario General que siga manteniéndose al corriente de las mejores prácticas de las empresas en lo referente a las millas de viajero frecuente, y que la informe acerca de cualesquiera tendencias nuevas en cuanto a la utilización de las millas de viajero frecuente a fin de mejorar la administración de los viajes;

8. *Solicita también* al Secretario General que responsabilice a los administradores por el uso prudente de los recursos para viajes, en particular mediante el fomento del uso de métodos alternativos de comunicación y representación y la atribución de primordial importancia a autorizar viajes oficiales únicamente cuando el contacto directo y cara a cara sea necesario para el cumplimiento de los mandatos;

9. *Subraya* la importancia de dar efecto a todas las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría amplia de las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea y las prácticas conexas¹⁰ y, a ese respecto, solicita al Secretario General que facilite información actualizada respecto de su aplicación en el contexto de sus futuros informes sobre esa cuestión;

10. *Recuerda* los párrafos 32 a 34 del informe de la Comisión Consultiva⁹, y solicita al Secretario General que, en su próximo informe, consigne una información amplia sobre las actividades de viajes por vía aérea;

11. *Solicita* al Secretario General que consigne, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas, una amplia información y presentación tabular sobre los viajes por vía aérea, así como los gastos relacionados con los viajes de cada departamento u oficina y los créditos solicitados para cada departamento u oficina en todas las secciones del presupuesto;

12. *Solicita también* al Secretario General que consigne, en el contexto del informe sinóptico sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, una amplia información y presentación tabular sobre los viajes por vía aérea, así como los gastos relacionados con los viajes de cada misión y los créditos solicitados por cada misión y en el marco de la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

13. *Solicita además* al Secretario General que comunique a la Asamblea General, en el contexto del informe mencionado en el párrafo 10 *supra*, datos consolidados sobre los logros alcanzados mediante la aplicación de la sección VI de su resolución 67/254 A;

14. *Aguarda con interés* la aplicación satisfactoria de Umoja en la gestión institucional de los viajes por vía aérea de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que le transmita, en el contexto del próximo informe sobre el presente cuestión, una información completa sobre los efectos de la aplicación de

¹⁰ A/67/695.

Umoja en la gestión de los viajes, con datos actualizados, tendencias y análisis en todas las esferas relacionadas con los viajes por vía aérea de las Naciones Unidas;

V

Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Recordando su resolución 68/246 y su decisión 68/549 A, ambas de fecha 27 de diciembre de 2013,

Habiendo examinado la carta de fecha 12 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General y su anexo¹¹,

1. *Toma nota* de la carta de fecha 12 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General y su anexo¹¹;

2. *Recuerda* su resolución 14 (I), de 13 de febrero de 1946, y, en este contexto, subraya la importancia de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como la necesidad de desempeñarlas con total independencia y con miras a proporcionar los conocimientos técnicos necesarios para las deliberaciones de la Asamblea General;

3. *Reconoce* el volumen de trabajo y la complejidad crecientes de las cuestiones examinadas por la Comisión Consultiva y, por lo tanto, considera que se deben mejorar los actuales arreglos operacionales de la Comisión, en particular las condiciones de servicio de sus miembros;

4. *Solicita* a la Comisión Consultiva que haga una evaluación exhaustiva de sus arreglos operacionales y, con ese fundamento, formule:

a) Recomendaciones para mejorar las condiciones de servicio de sus miembros, en particular su cobertura de seguro médico, sus prerrogativas e inmunidades y sus condiciones de remuneración;

b) Medidas para elevar la eficiencia de sus prácticas de trabajo, a fin de atender mejor las necesidades de la Asamblea General, en particular mediante la revisión de sus procedimientos internos, incluida la organización de los trabajos, y el establecimiento de un código de conducta para todos sus miembros sobre la base de los principios enunciados en el párrafo 2 *supra*;

5. *Solicita* al Secretario General que transmita a la Asamblea General para su examen a la mayor brevedad posible, pero a más tardar en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, y de preferencia en la parte principal, la evaluación, recomendaciones y medidas mencionadas en el párrafo 4 *supra*, junto con sus observaciones y opiniones sobre las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 4 a), con miras a facilitar una decisión de la Asamblea General sobre esas recomendaciones;

6. *Autoriza* a los miembros de la Comisión Consultiva, a la espera de una decisión de la Asamblea General sobre las recomendaciones mencionadas en el párrafo 4 a) *supra*, a matricularse en los planes de seguro médico de las Naciones

¹¹ A/C.5/68/13.

Unidas por su propia cuenta, de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en la circular de información pertinente;

VI

Proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales

Recordando la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, la sección II de su resolución 63/262, de 24 de diciembre de 2008, su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009, la sección II.A de su resolución 65/259, su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, la sección III de su resolución 66/263, de 21 de junio de 2012, la sección III de su resolución 67/246, de 24 de diciembre de 2012, y su resolución 68/246,

Habiendo examinado el sexto informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales¹², la nota del Secretario General por la que transmite el tercer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas¹³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴,

1. *Toma nota* del informe¹² y de la nota del Secretario General¹³;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores;
4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;
5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación de Umoja desde la publicación del quinto informe sobre la marcha de los trabajos, pero expresa preocupación por los retrasos en la ejecución del proyecto y las necesidades adicionales de financiación;
6. *Destaca* la función esencial de liderazgo y supervisión que corresponde al Secretario General y al personal directivo superior y del compromiso de todos los departamentos de llevar a su término el proyecto Umoja, a fin de evitar nuevas demoras en la ejecución y una repetición de los errores que ha habido hasta la fecha y las consiguientes consecuencias negativas para la Organización;
7. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva¹⁴, reconoce el riesgo de gobernanza de que los posibles conflictos entre los jefes de las dependencias institucionales y el responsable y el director del proyecto plantean en el contexto del presupuesto, el calendario y la adopción del proyecto, e insta encarecidamente al Secretario General a que considere la posibilidad de resolver los conflictos rápidamente por conducto del Comité de Gestión;
8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados para fortalecer los pactos con los funcionarios directivos superiores relacionados específicamente con Umoja a fin de garantizar la rendición de cuentas del personal directivo superior;

¹² A/69/385 y Corr.1.

¹³ A/69/158.

¹⁴ A/69/418.

9. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas dinámicas para abordar los desafíos y riesgos restantes relacionados con la ejecución de Umoja y asegurar que el proyecto esté plenamente desplegado para diciembre de 2018, de conformidad con el calendario revisado que la Asamblea General aprobó en la sección III de su resolución 67/246;

10. *Observa* los requisitos necesarios para la adopción satisfactoria de las prácticas institucionales acordadas para la solución Umoja como se indica en el párrafo 47 del informe del Secretario General, y aguarda con interés recibir información actualizada sobre las medidas concretas que se adopten para cumplir esos requisitos en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

11. *Toma nota* de los párrafos 64 y 65 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que informe sobre el plan de transversalización en el séptimo informe anual sobre la marcha de los trabajos con miras a asegurar un traspaso satisfactorio y sin solución de continuidad del proyecto al Oficial Principal de Tecnología de la Información;

12. *Destaca* la importancia de la capacitación para la ejecución satisfactoria del proyecto Umoja y, a este respecto, solicita al Secretario General que vele por que el personal directivo superior haga arreglos para la capacitación en Umoja como parte de un enfoque integrado de la capacitación y el desarrollo de la capacidad de sus dependencias;

13. *Recuerda* el párrafo 48 del informe de la Comisión Consultiva, reafirma la sección III, párrafos 13 y 14, de su resolución 67/246, observa que se han hecho progresos insuficientes en la elaboración de los planes de obtención de beneficio, y solicita al Secretario General que acelere la formulación de esos planes teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Junta de Auditores y que informe al respecto en su próximo informe anual sobre la marcha de los trabajos, sin perjuicio de los procedimientos presupuestarios establecidos y las prerrogativas de la Quinta Comisión de la Asamblea General, que tiene encomendadas responsabilidades en relación con las cuestiones administrativas y presupuestarias;

14. *Recuerda también* el párrafo 74 del informe de la Comisión Consultiva, observa el carácter temporal de la plaza de Coordinador Superior del Despliegue de Umoja para la Sede, con categoría de Subsecretario General, y solicita al Secretario General que, en este caso concreto, sufrague los gastos de esa plaza con cargo a los recursos existentes para el personal temporario general y, en caso de que el puesto se necesite por un plazo prolongado, presente una propuesta para su examen en el contexto de su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

15. *Recuerda además* el párrafo 77 del informe de la Comisión Consultiva¹⁴ y solicita al Secretario General que siga perfeccionando el enfoque comercial de la Organización con miras a optimizar el valor de sus principales proveedores;

16. *Solicita* al Secretario General que transmita una información detallada sobre los costos indirectos relacionados con la aplicación de Umoja en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos y establezca procedimientos bien definidos para la captación y el registro centralizado de dicha información, y reitera su solicitud de que dichos costos se absorban dentro del presupuesto aprobado para cada departamento;

17. *Observa con preocupación* el aumento significativo con respecto al presupuesto aprobado inicialmente para el proyecto Umoja, y observa también las necesidades de recursos adicionales por la suma de 54,3 millones de dólares proyectados para el bienio 2016-2017;

18. *Solicita* al Secretario General que haga todo lo posible por eliminar los sobrecostos con medidas para aumentar la eficiencia y una gestión racional del proyecto y para evitar toda nueva revisión al alza del presupuesto durante el resto del calendario del proyecto hasta el momento en que Umoja esté enteramente desplegado;

19. *Recuerda* la sección III, párrafo 17, de su resolución 67/246, y reitera su solicitud al Secretario General de que en el próximo informe anual sobre la marcha del proyecto incluya un análisis detallado de los costos del proyecto en relación con partidas presupuestarias y productos entregables claros, así como un plan detallado del proyecto, incluidos hitos, entregables, costos e información de referencia que puedan utilizarse para evaluar los progresos a medida que el proyecto avance;

20. *Decide* consignar la suma de 5.538.200 dólares en relación con la sección 29A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, que representa la parte del presupuesto ordinario correspondiente a los gastos adicionales del proyecto Umoja hasta el 31 de diciembre de 2015;

21. *Observa* que se incluirá la suma de 22.891.500 dólares en las necesidades de recursos que se propondrán más adelante para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

22. *Observa también* que se financiarán necesidades por valor de 8.492.100 dólares con cargo a los recursos extrapresupuestarios en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015;

VII

Estudio de viabilidad amplio sobre la aplicación de estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en las Naciones Unidas

Recordando la sección V de su resolución 67/246 y la sección III de su resolución 67/254 A y la sección IV de su resolución 68/247 B,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Observa* los progresos realizados desde la publicación del anterior informe sobre el establecimiento de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas¹⁷, y encomia los esfuerzos del Secretario General a ese respecto;

¹⁵ A/69/749.

¹⁶ A/69/810.

4. *Solicita* al Secretario General que continúe ejecutando las actividades esbozadas en la sección XI su informe, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

5. *Solicita también* al Secretario General que examine los costos de ejecución del proyecto, incluidas reducciones, en la máxima medida posible, en el módulo de tecnología de la información personal en lo que concierne al ciclo de reposición del equipo de tecnología de la información y las comunicaciones, la reutilización de los ordenadores personales de escritorio que se hayan reemplazado, la reducción de las necesidades adicionales de mobiliario mediante la reutilización del mobiliario existente y la limitación de las obras menores de construcción;

6. *Solicita además* al Secretario General que presente información sobre las posibilidades de recuperación de gastos, incluso mediante la venta de elementos usados de mobiliario y equipo de tecnología de la información y las comunicaciones;

7. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva¹⁶, y solicita al Secretario General que en su próximo informe analice el efecto del proyecto piloto sobre la flexibilidad en el lugar de trabajo en la productividad, y refleje indicadores de beneficios cualitativos y cuantitativos fiables y también otros factores para el mejoramiento de la productividad y el bienestar generales del personal;

8. *Recuerda también* el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva¹⁶ y reafirma la sección IV, párrafo 6, de su resolución 68/247 B;

9. *Alienta* al Secretario General a que trate de plasmar la complementariedad entre las estrategias de flexibilidad en el lugar de trabajo y las modalidades de trabajo flexibles, y, a este respecto, le solicita que suministre información sobre los arreglos para que el personal pueda prestar servicio desde lugares remotos, incluso desde su domicilio, con la orientación del grupo de trabajo interdisciplinario, haciendo hincapié en la atención de los requerimientos del personal con necesidades especiales, incluso de los funcionarios con discapacidad, las personas de edad, los padres que esperan un nacimiento y los padres de recién nacidos y niños pequeños;

10. *Recuerda* el párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva¹⁶, y solicita al Secretario General que incorpore las estrategias de flexibilidad en el lugar de trabajo en el actual diseño del plan estratégico de conservación del patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, y que informe al respecto en el contexto del próximo informe sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio;

11. *Toma nota* del párrafo 34 f) del informe de la Comisión Consultiva y autoriza al Secretario General a contraer compromisos por una suma que no supere los 5.819.000 dólares respecto de los gastos del proyecto hasta 2015, y le solicita que haga todo lo posible para lograr eficiencias a fin de reducir los costos de la aplicación de las estrategias teniendo en cuenta las disposiciones de los párrafos 5 y 6 *supra* e informe al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

¹⁷ A/68/387.

12. *Solicita* al Secretario General que suministre información sobre la aplicación de los párrafos 4, 5, 6, 7 y 9 *supra* en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos, que se presentará a la Asamblea General en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones;

VIII

Plan maestro de mejoras de infraestructura

Recordando sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, y 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, sus resoluciones 60/256, de 8 de mayo de 2006, 60/282, de 30 de junio de 2006, 61/251, de 22 de diciembre de 2006, 62/87, de 10 de diciembre de 2007, 63/270, de 7 de abril de 2009, 64/228, de 22 de diciembre de 2009, 65/269, de 4 de abril de 2011, la sección III de su resolución 66/258, de 9 de abril de 2012, la sección V de su resolución 67/246, la sección IV de su resolución 68/247 A, de 27 de diciembre de 2013, y la sección VII de su resolución 68/247 B, así como sus decisiones 58/566, de 8 de abril de 2004, 65/543, de 24 de diciembre de 2010, y 66/555, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado el 12° informe anual del Secretario General¹⁸, el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013¹⁹, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013²⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²¹,

1. *Toma nota* del 12° informe anual del Secretario General sobre la marcha de los trabajos¹⁸, el informe de la Junta de Auditores¹⁹ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta²⁰;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²¹;

3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores;

4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;

5. *Destaca* la función especial que incumbe al Gobierno del país anfitrión respecto del apoyo a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

6. *Observa* los beneficios que reporta a los países anfitriones la presencia de las Naciones Unidas, incluidos los de índole económica, y los gastos que genera;

¹⁸ A/69/360.

¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/69/5)*, vol. V.

²⁰ A/69/353, secc. III.

²¹ A/69/529.

7. *Afirma* que los costos de las actividades restantes se sufragarán con cargo a los recursos del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura;

8. *Observa* la próxima clausura de la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura y la transferencia de las tareas a la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y exhorta al Secretario General a que acelere las restantes actividades de cierre financiero final del proyecto;

9. *Solicita* al Secretario General que instituya mecanismos adecuados de rendición de cuentas, así como claras vías jerárquicas, después del cierre de la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura y que informe al respecto en el contexto del 13° informe anual sobre la marcha de los trabajos;

10. *Recuerda* el párrafo 19 de su resolución 65/269, y reafirma su apoyo al desmantelamiento y a la remoción del edificio provisional del jardín norte de manera oportuna;

11. *Recuerda también* la sección IV, párrafo 12, de su resolución 68/247 A, y solicita al Secretario General que entable conversaciones de alto nivel con la ciudad anfitriona a fin de abordar los problemas de seguridad pendientes en relación con los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur e informe sobre este asunto en el contexto del 13° informe anual sobre la marcha de la ejecución;

12. *Solicita* al Secretario General que vele por el valor conmemorativo de la Biblioteca Dag Hammarskjöld;

13. *Recuerda* los párrafos 64 y 72 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y solicita al Secretario General que describa, en el 13° informe anual sobre la marcha de la ejecución, las medidas que se estén adoptando, así como aquellas previstas, para el traslado de funciones que actualmente están instaladas en los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur;

14. *Reafirma* su compromiso con la renovación de los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur, y solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General para su examen y aprobación las futuras propuestas relativas a la renovación de ambos edificios en calidad de proyectos separados, fuera del ámbito de aplicación del plan maestro de mejoras de infraestructura mediante los procedimientos establecidos;

15. *Observa* que el costo final del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura presentado por el Secretario General asciende a 2.304,8 millones de dólares;

16. *Reconoce* la necesidad de financiar el déficit final del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura por un monto de 154.852.400 dólares, decide consignar dicha suma con destino al Fondo General y decide también que esta suma se financie de la manera siguiente:

a) Mediante contribuciones de los Estados Miembros por una suma de 85.239.000 de dólares, compuesta de:

i) 40.239.000 dólares, que corresponden al saldo no comprometido para el bienio 2012-2013, y decide a ese respecto que se suspenda la disposición relativa a la aplicación de créditos conforme a los párrafos 3.2 d), 5.3 y 5.4 del

Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

ii) 45.000.000 de dólares, que corresponden a las cuotas de los Estados Miembros calculadas de conformidad con su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

b) Mediante la aplicación del crédito de 33.000.000 dólares resultante de la cancelación de obligaciones de períodos anteriores correspondientes al bienio 2012-2013, y decide a este respecto suspender la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 3.2 d), 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;

c) Mediante la autorización al Secretario General para que acredite al Fondo General, con cargo a la Cuenta Especial establecida en virtud de su resolución 3049 A (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, la suma de 36.613.400 dólares, a título excepcional y sin sentar ningún precedente;

17. *Autoriza* al Secretario General a acreditar al Fondo del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura la suma 154.852.400 dólares con cargo al Fondo General;

18. *Recuerda* el párrafo 39 del informe de la Comisión Consultiva y solicita a la Comisión que pida a la Junta de Auditores que siga informando anualmente sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidas las actividades restantes del proyecto, hasta el cierre final de las cuentas;

IX

Estudio sobre el reajuste de los costos y las opciones de la Organización para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

Recordando el párrafo 10 su resolución 68/246 y la sección XII, párrafo 8, de su resolución 69/262,

Habiendo examinado la nota del Secretario General por la que transmite el informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel acerca del estudio sobre el reajuste de los costos y las opciones de la Organización para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación²², y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²³,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General²²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²³;

3. *Hace suyas también* las recomendaciones que figuran en el párrafo 54 del informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel, y decide que se utilicen los tipos de cambio a término en la preparación de las estimaciones presupuestarias futuras a partir del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

4. *Solicita* al Secretario General que informe sobre los efectos del empleo de los tipos de cambio a término en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

²² A/69/381.

²³ A/69/640.

5. *Recuerda* la sección XII, párrafo 6, de su resolución 69/262, y solicita al Secretario General que presente un análisis más amplio de la experiencia de las compras a término, que abarque la cuantía de divisas adquirida, el período del contrato, el tipo de cambio utilizado en la compra y los costos de transacción correspondientes en el contexto de sus informes de ejecución primero y segundo sobre el presupuesto por programas;

6. *Recuerda también* el párrafo 37 del informe de la Comisión Consultiva, pone de relieve las prerrogativas de la Comisión de Administración Pública Internacional y el papel de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Gestión de la Secretaría para determinar la metodología relativa a los multiplicadores del ajuste por lugar de destino y el ajuste por costo de la vida, y solicita al Secretario General que proporcione a la Comisión las mejores estimaciones de la inflación, a fin de mejorar los pronósticos de las estimaciones del reajuste de los costos por inflación;

7. *Solicita* al Secretario General que no adopte medidas sobre las secciones VII y VIII del informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel²², sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 10 *infra*;

8. *Solicita también* al Secretario General que vele por que el despliegue de la Ampliación 2 de Umoja subsane las deficiencias actuales relacionadas con la visibilidad y la transmisión interna de información de la División de Planificación de Programas y Presupuesto del Departamento de Gestión de la Secretaría y, a este respecto, solicita además al Secretario General que examine las necesidades de datos de la División y la Tesorería e integre esas necesidades en el diseño del módulo de formulación del presupuesto;

9. *Recuerda* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y reconoce que la Asamblea General no especificó la composición requerida de este Grupo de Expertos en el párrafo 10 de su resolución 68/246;

10. *Recuerda también* el párrafo 10 del anexo I de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y destaca la necesidad de una solución amplia para el problema del reajuste de los costos.